

Sunchales, 18 de diciembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2253 / 2012**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2139/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Circular N° 894/2012 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, estableció la política salarial acordada por paritaria municipal con una mejora del 24% para el año 2012;

Que la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución S.E. N° 1104/2004, estimando una evolución para el año 2012 del 20,97%;

Que la proyección del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe (IPEC), para el Nivel General en lo que corresponde al año 2012 lo posiciona en el 24%;

Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ordenanza N° 2139/11 en su Art. 3°;

Que a efectos de no generar atrasos con las pautas inflacionarias del año venidero, se deberá contemplar particularmente lo estipulado en el Art. 4° de la Ordenanza 2139/2011;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2253 / 2012**

**Art. 1°)** Fíjase en 1.23 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.), para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a excepción de las Contribuciones Especiales.-

**Art. 2º)** Derógase el Art. 5º de la Ordenanza N° 2139/2011.-

**Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

DEROGADA